



COMUNA DE ALVEAR

BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR • 0341 - 4922109 / 2919

ANEXO B – ORDENANZA N° 917/2023
LOTEO SOCIAL BARRIO CENTENARIO II

DECLARACIÓN JURADA

El firmante declara conocer el contenido y alcance de la Ordenanza N° 917/2013 y la Resolución N° 01/2014 y sus anexos, dictada por el Consejo Comunal de Suelo y Vivienda de la Comuna de Alvear.


En carácter de DECLARACION JURADA, DECLARA:

1. No ser poseedor de bienes inmuebles ni poseer bienes patrimoniales que le permitan resolver el problema habitacional por otra vía.
2. No haber sido adjudicatario de viviendas financiadas por el Estado.
3. Utilizar el lote adjudicado sólo con destino a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Observación: El presente deberá ser presentado con firma certificada, reviste el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, cualquier falseamiento u omisión de los datos provistos por los solicitantes implicará la anulación automática de la solicitud o bien se dejará sin efecto la selección del grupo familiar.


Flavia Banti
Secretaría de Gobierno,
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR




CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR